ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA

DEPARTAMENTO DE SALUD

UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

MAT.: AUTORIZASE CONTRATO HONORARIOS A FUNCIONARIO QUE SE INDICA.

DECRETO ALCALDICIO: Nº 129

MONTE PATRIA, 05 de Enero del 2017.

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;

- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000:
- Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud;
- Decreto Alcaldicio Nº 14.729 de fecha 06.12.2016, donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el periodo 2016 – 2020;
- Decreto Nº 14.823, del 07.12.2016, que nombra al Administrador Municipal;
- Decreto Alcaldicio Nº 14.962 de fecha 09.12.2016, que facultad al Administrador Municipal la delegación de firma "por orden del Alcalde"
- Decreto Alcaldicio Nº 15.471 de fecha 22 de Diciembre 2016 que aprueba Presupuesto Salud para el año 2017.

uso de las facultades inherentes a mi cargo:

DECREMENTOR

CONTROL

SERVICIOS, para realizar Mantención y Jardinería del Centro de Salud Familiar de Monte Patria.

Jorge Iván Velásquez Muñoz

C.I. 08.618.275-0

ALCALDE

Eamilo Ossandon Espinoza

- 2.- El Municipio cancelará por sus servicios un Honorario Bruto la cantidad de \$ 121.073.- (Ciento veintiún mil setenta y tres pesos) impuesto incluido, de cuyo importe el mandante retendrá el 10% por concepto de impuesto a la renta
- 3.- IMPÚTESE a la cuenta Nº 215.21.03.001.001.300, "Honorarios Suma Alzada".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

JDC/FOR/mon.

SECRETARIO

MUNICIPAL